



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 6157/2022

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 21/10/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 3571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo; la Resolución Exenta N° 5.681 de 2012, que aprueba el Instructivo Técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG, modificada por la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017, y la Resolución Exenta N° 424 de 2022, que asigna funciones directivas, todas resoluciones de la Dirección Nacional del Servicio;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Exenta N° 8180, de fecha 18 de octubre de 2019, **LABORATORIO AGROENOLÓGICO UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE LIMITADA, RUT N° 76.012.078-2**, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por don **CARLOS FUENTES MARDONES**, cédula de identidad **N° 13.949.695-7**, se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayos para realizar, en su laboratorio ubicado en Longitudinal Sur Km. 195, cruce San Pedro, camino a Molina s/n, Comuna de Molina, Región del Maule, la **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
- Que mediante solicitud de fecha 20 de octubre de 2022, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, el tercero autorizado, ha postulado a la renovación de la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para el alcance señalado precedentemente.
- Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento General, Convenio de Autorización, Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo” e Instructivo Técnico correspondiente para otorgar la renovación de la autorización.
- Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el Reglamento General, Convenio de Autorización, Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo e Instructivo Técnico, que impidan la renovación de la autorización.
- Que con fecha 20 octubre de 2022 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.
- Que el Servicio ha creado en el sistema CeroPapel, el expediente N° 28.178/2016 para mantener los antecedentes de la referida autorización.

RESUELVO:

- Apruébase** la solicitud de renovación de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
- Renuévase** la autorización del tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para realizar en sus dependencias, **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de **tres (3) años, a contar del 22 de octubre de 2022**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General, Convenio de Autorización, Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo e Instructivo Técnico correspondiente.
4. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema CeroPapel del Servicio N° 28.178/2016.
5. **Actualícese** la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
6. **Notifíquese electrónicamente** al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRA ELENA ABURTO PRIETO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de de Lab Agronologico U.C.M. LTDA	Digital	Ver		
Convenio de Lab Agronologico U.C.M. LTDA	Digital	Ver		

mcs/CGV

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Joaquin Dennis Almarza Serrano - Jefe Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Jimena Andrea Morales Saez - Jefe Subdepartamento Laboratorios de Química e Inocuidad de los Alimentos - Oficina Central
- Orietta Angela Migone Repetto - Encargado (S) Sección Química Enológica - Oficina Central
- Claudia V. González Vargas - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=128298849&hash=6618a>

